

Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veintidós.

REF: Apelación Sentencia. Unión Marital de Hecho de FARIDE DEL CARMEN PÉREZ ÁLVAREZ contra HÉCTOR RICARDO MONTAÑEZ VALDERRAMA. Rad. 110013110-005-2020-00067-01

Teniendo en cuenta que el término inicial para definir la segunda instancia está próximo a vencer, es necesario hacer uso del mecanismo que consagra el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, ante la complejidad del asunto.

En consecuencia, se

## **DISPONE:**

**PRORROGAR** a partir de la fecha de vencimiento, por una sola vez y hasta por seis meses más, el término inicial previsto por la ley para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia proferida en el presente asunto por el Juez Quinto de Familia de Bogotá, 16 de abril de 2021.

Notifíquese,

## NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ

Magistrada

Firmado Por:

Nubia Angela Burgos Diaz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0452db62da77d21d86215b12b9aef9c056b9cbf1d381c7c2413858e4dc22d307**Documento generado en 15/03/2022 03:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica